

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de octubre de 2011

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado auditoría financiera de ingresos y egresos del Subsidio al Transporte Escolar, en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Falta de caución de responsabilidad mediante fianza y presentación de la declaración de probidad

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la persona responsable del manejo, control, administración y liquidación del fondo del subsidio al transporte escolar no paga fianza de fidelidad y no ha presentado declaración de probidad ante la Contraloría General de Cuentas.

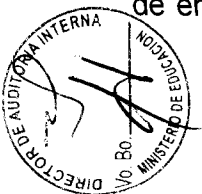
Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto que se gestione el descuento de la fianza de fidelidad de la persona que tiene a su cargo el manejo, control, administración y liquidación del subsidio al transporte escolar, y presente ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración de Probidad.

Hallazgo No. 2

Cuenta bancaria sin autorización de la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la cuenta No. 3-445-08212-0 a nombre de



Subsidio Escolar Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur del Banco de Desarrollo Rural S.A., no está autorizada por la Tesorería Nacional y el Banco de Guatemala.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Coordinador Financiero, a efecto de que se le de seguimiento oportuno a la solicitud presentada a la Dirección de Administración Financiera –DAFI–, para que la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala autoricen la cuenta No. 3-445-08212-0 a Nombre de Subsidio Escolar Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur del Banco de Desarrollo Rural S.A., después de justificar las causas que motivaron su apertura, considerando que la normativa legal vigente permite justificar la constitución de cuentas adicionales para llevar un mejor control y evitar ser sancionados por tener cuentas que reciben fondos públicos sin autorización.

Se analice el procedimiento de acreditamiento del subsidio al transporte escolar, que actualmente se esta utilizando y se solicite a donde corresponda, si se considera oportuno la modificación del mismo.

Hallazgo No. 3

Utilización de facsímil en cupones de bonos

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se constató que se utilizó facsímil, para consignar la firma del Director Departamental y Coordinador Financiero, en los cupones del Subsidio al Transporte Escolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, realice lo siguiente:

- ✓ Gire instrucciones a donde corresponda, para que no se utilice el facsímil en los bonos del subsidio al transporte escolar y se consigne la firma en original en cada cupón del bono.
- ✓ De considerarse oportuno y pertinente, se gestione la autorización del facsímil ante el Despacho Ministerial y se norme el control, custodia y uso del mismo.

Hallazgo No. 4

Falta de revisiones del área de Supervisión

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, en los 15 Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que no se efectúan revisiones por parte del área de supervisión educativa a los fondos del subsidio al transporte escolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos, para que supervisen de forma periódica y oportuna la ejecución y controles internos de los fondos del subsidio al transporte escolar, en los establecimientos educativos.

Hallazgo No. 5

Falta de liquidación de Establecimiento Educativo

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, de los Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que el Instituto Técnico de Bachillerato en Construcción, no ha liquidado ante la Dirección Departamental los cupones que se le entregaron en el primer y segundo bimestre, que cubrió los meses de febrero a mayo 2011.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a través del supervisor del área para que instruya al Director y que de forma inmediata liquide el primer y segundo bimestre de los cupones de bonos al subsidio al transporte escolar, en cumplimiento a la normativa vigente.

Hallazgo No. 6

Pagos improcedentes del subsidio al transporte escolar

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, de los Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que a 227 estudiantes de 14 establecimientos educativos, se les efectuaron pagos improcedentes del subsidio al transporte escolar, por la cantidad de Q1,522.40, debido a que no cumplieron con la asistencia requerida. Ver Anexo 6.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al subdirector(a) de Fortalecimiento a la Comunidad educativa para que solicite a los directores de los Establecimientos Educativos que reintegren la cantidad de Q 1,522.40 por pagos improcedentes del subsidio al transporte escolar. Así mismo, a los supervisores educativos, para que asesoren y supervisen la actividad relacionada con el control adecuado de asistencia que respalde la información proporcionada a la Dirección Departamental.

Hallazgo No. 7

No se han efectuado conciliaciones y registros bancarios

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que no se han efectuado las conciliaciones y registros en el libro de bancos del subsidio al transporte escolar, correspondientes al primer y segundo bimestre, que comprende del mes de febrero a mayo 2011, entregados en el mes de junio y julio 2011, lo que no permite determinar la integración por alumnos y Establecimiento Educativo del saldo de Q 72,435.00 reportado en el banco.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se solicite al banco, la entrega oportuna de las notas de debito integradas y ordenadas conforme los cupones pagados. Así mismo, se efectúen de forma inmediata las conciliaciones y registros bancarios y que en lo sucesivo se realicen mensualmente.

HALLAZGO No. 8

Falta de conocimiento de convenio suscrito con el banco

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que existe desconocimiento del contenido del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, número AG-17-2001, lo que dificulta el control del pago del subsidio al transporte escolar.

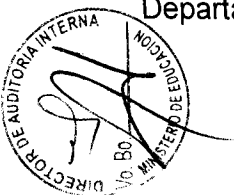
Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se gestione ante el archivo del Ministerio de Educación la localización del convenio número AG-17-2001, suscrito con BANRURAL, para conocer los términos pactados, se analice la aplicabilidad de los términos suscritos y de acuerdo a las condiciones actuales del manejo del subsidio al transporte escolar se realicen las modificaciones pertinentes de dichos términos, o se elabore uno de acuerdo a las circunstancias actuales.

Hallazgo No. 9

Base legal no acorde con la administración del subsidio

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la base legal vigente del subsidio al transporte escolar no es acorde con la administración actual de este fondo, debido a que la responsabilidad de administrar los fondos del subsidio está a cargo de la Dirección Departamental, por lo tanto el director y coordinador financiero son los que emiten, firman y



sellan los cupones y no los directores de los establecimientos educativos como lo indica la base legal.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, coordine con los Directores Departamentales de Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para que se gestione ante el Despacho Ministerial la modificación de la base legal del subsidio al transporte escolar, con respecto a que se legalice la firma del Director Departamental y coordinador financiero, puesto que actualmente son los administradores de dicho fondo a efecto de estar dentro del marco legal y se cuente con un mejor control interno.

Hallazgo No. 10

Deficiencias en los controles de asistencia

En los Establecimientos Educativos de la muestra revisada y que corresponden a la jurisdicción, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que los controles de asistencia que sirven de base para el pago del subsidio al transporte escolar, presentan las siguientes deficiencias:

- ✓ Libro u hojas movibles no autorizadas,
- ✓ Libros que no se encuentran ordenados e incompletos,
- ✓ Registros en los libros que no se llevan uniformemente.
- ✓ No existe uniformidad en las marcas que consignan en los listados auxiliares de asistencia.
- ✓ Los registros auxiliares no se encuentran debidamente archivados.
- ✓ Se consigna asistencia a los alumnos que no se presentaron a clases.
- ✓ No se consignan los códigos personales a los alumnos.

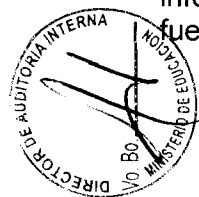
Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito, a los Supervisores Educativos del área y a los Directores de los establecimientos educativos, para que se implemente un control de asistencia uniforme y confiable que respalde el pago del subsidio al transporte escolar.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-07-2011 de fecha 11 de octubre del año 2011.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron ocho (8) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través del Acta No. DIDAI-07-2011 de fecha 11 de octubre del año





2011. Las ocho (8) deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,

C.C: Archivo